



RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 484/22

Sucre, 20 de octubre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota CITE: INT. C.M.A.S.D.C. No. 052/22, el CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hacen conocer la Invitación al PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y por su intermedio al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de participar en el PRIMER ENCUENTRO DE ACTORES DE ÁREAS PROTEGIDAS como ser: 1) Área Natural de Manejo Integrado y Parque Nacional de Iñaño (Serrano Padilla y Monteagudo); 2) Área Nacional de Manejo Integrado el Palmar (Presto) y 3) Área Nacional de Manejo Integrado Monte Willca (Sucre); con ese antecedente, solicitan la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del CONCEJAL; Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y de los SERVIDORES PÚBLICOS. Abog. Roxana Morales Rocha, ASESORA TÉCNICO LEGAL de la referida Comisión y al CHOFER; Sr. Cristian Sandoval Navarro, a los efectos de que asistan y participen en el referido evento, que se realizará los días 23 y 24 de octubre de 2022, en la localidad de EL PALMAR del Municipio de PRESTO, sujeto a una Agenda Especial; señalando en la convocatoria, que los gastos de transporte, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la Fundación ACLO Regional Chuquisaca. (se adjuntan antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y los antecedentes; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, a los SERVIDORES PÚBLICOS del Concejo Municipal: Abog. Roxana Morales Rocha, ASESORA TÉCNICO LEGAL de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que asistan y participen del PRIMER ENCUENTRO DE ACTORES DE ÁREAS PROTEGIDAS, que se realizará los días 23 y 24 de octubre de 2022, en la localidad de El Palmar del Municipio de PRESTO, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme a la Ley Medio Ambiente, se establece que las áreas protegidas son patrimonio del Estado y de interés público y social, debiendo ser administradas según sus categorías, zonificación y reglamentación en base a planes de manejo con fines de protección y conservación de sus recursos naturales, investigación científica, así como la recreación, educación y promoción del turismo ecológico.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

AUTÓNOMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EI CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

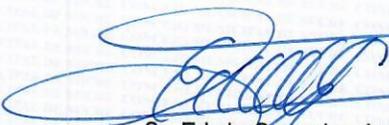
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, a los SERVIDORES PÚBLICOS del Concejo Municipal: Abog. Roxana Morales Rocha, ASESORA TÉCNICO LEGAL de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que asistan y participen del PRIMER ENCUENTRO DE ACTORES DE ÁREAS PROTEGIDAS, como ser: 1) Área Natural de Manejo Integrado y Parque Nacional de Iñaño (Serrano Padilla y Monteagudo); 2) Área Nacional de Manejo Integrado el Palmar (Presto) y 3) Área Nacional de Manejo Integrado Monte Willca (Sucre); evento que se realizará los días 23 y 24 de octubre de 2022, en la localidad de EL PALMAR del Municipio de PRESTO, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, comprende del 22 al 24 de octubre de 2022, conforme al ITINERARIO DE VIAJE vía terrestre y en motorizado oficial de la Institución.

Art. 2º.- Páguense VIÁTICOS en el porcentaje que corresponda en favor del CONCEJAL, ASESORA TÉCNICA y el CHOFER, que se indica en el art. 1 de la presente Resolución, en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia; haciendo constar que los GASTOS de transporte, hospedaje y alimentación serán cubiertos por Fundación ACLO Regional Chuquisaca, conforme a la convocatoria adjunta.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin Gonzales Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.117/22
R.A.M. N° 484/22
CI-2649.
Fs. 5

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo